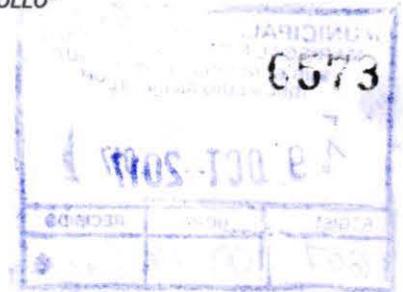




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE GERENCIA N° 2230 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 19 OCT. 2017

VISTOS: El informe N° 0332-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, del 16 de octubre del 2017, presentados por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, sobre la Aprobación y emisión de la Certificación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, están sujetos a la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional;

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2016, se modifica el numeral 32.1 del Artículo 32° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, el mismo que fue modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1065, ha quedado establecido que los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito municipal deben ser aprobados, según su alcance, de la siguiente manera:

a) Por la Municipalidad Provincial cuando la infraestructura preste el servicio a uno o más distritos de la provincia. b) Por el Gobierno Regional cuando el servicio sea a dos o más provincias de la región. c) Por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) cuando el servicio corresponda a dos o más regiones. Para todos los casos se requerirá de la aprobación del respectivo Estudio Ambiental y la opinión técnica favorable del proyecto otorgada por la unidad orgánica especializada de la institución que aprueba el proyecto

Que, con el Decreto Legislativo N° 1078 se modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), y establece que corresponde a las autoridades sectoriales emitir la certificación ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional o multiregional, en el ámbito de sus respectivas competencias; y, que las autoridades regionales y locales emiten la certificación ambiental de los proyectos o actividades que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de competencia; de conformidad con dispuesto en la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley del SEIA, se establece que son autoridades competentes en este marco, las Autoridades Sectoriales Nacionales, las Autoridades Regionales y las Autoridades Locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, las cuales tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias.

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 018-2014-PCM/SD, corresponde a las Autoridades Regionales y Locales ejercer la función de certificación ambiental solo cuando involucren activos, empresas y proyectos que hayan sido jerarquizados por el Gobierno Nacional como de alcance regional o local, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





0572

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con INFORME N° 484-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 20 de marzo del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 89180, para la evaluación y emisión de la Certificación Ambiental; el cual, con INFORME N° 111-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, del 18 de abril del 2017, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, es Observado, y mediante INFORME N° 1026-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 15 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el Levantamiento de Observaciones del Estudio en mención;

Que, mediante INFORME N° 0332-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente consolida lo dictaminado por el Equipo Técnico constituido con la Resolución de Gerencia N° 626_2017-GDUAAT/GM/MPMN, mediante el cual también se da la conformidad para la aprobación del estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), correspondiente del Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, con Resolución Directoral N° 026-2013-/DSB/DIGESA/SALUD, del 19 de febrero del 2013, se Otorga la Clasificación Ambiental del Proyecto "Relleno Sanitario Ubicado en el Sector Mucho Trigo, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd); que según el levantamiento de observaciones hecho con Informe N° 1026-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, se trata del componente Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2017-A/MPMN se Faculta a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, única y exclusivamente para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 89180, la ejecución del proceso de evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd).

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 626-2017-GDUAAT/GM/MPMN, se Constituye el Equipo Técnico encargado de conducir el Proceso de Certificación Ambiental única y exclusivamente para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 89180; y se Faculta a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente la ejecución del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) del Relleno Sanitario del mencionado proyecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 085-2017-A/MPMN y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd), del Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", el mismo que consta de seis (06) tomos y 1524 folios, conforme al detalle siguiente:

- **Tomo I:** Resumen Ejecutivo, Objetivos del Estudio, Marco Legal, Descripción del Área de Influencia, Línea de Base Ambiental, Descripción del Proyecto, Descripción, Identificación y Evaluación de los Impactos Ambientales y Plan de Manejo Ambiental (564 folios).
- **Tomo II:** Análisis de Riesgo y Vulnerabilidades, Plan de Contingencia, Plan de Salud y Seguridad Ocupacional, Conclusiones y Recomendaciones (146 folios).
- **Tomo III:** Anexos I (385 folios).
- **Tomo IV:** Anexos II - Estudio Social (365 folios).
- **Tomo V:** Planos I (26 folios).
- **Tomo VI:** Planos II (38 folios).



0571

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Certificación Ambiental al Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", ubicado en el lugar Mucho Trigo, sector Pampas de Jaguay, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, el cual presenta las siguientes coordenadas de delimitación:

COORDENADAS PARA EL AREA PROYECTADA PARA EL RELLENO SANITARIO DATUM : WSS84: ZONA 19 SUR - PROYECCIÓN UTM

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE	NORTE
A	A-B	66.02	112°36'51"	297766.2858	8092416.6788
B	B-C	1358.16	105°52'27"	297810.8391	8092367.9607
C	C-D	565.69	83°33'36"	297097.5196	8091212.2062
D	D-E	248.76	135°0'0"	296652.4993	8091561.4294
E	E-F	167.63	131°37'48"	296622.7116	8091808.3958
F	F-G	28.72	174°13'32"	296733.7711	8091933.9591
G	G-H	25.51	174°13'32"	296754.8686	8091953.4498
H	H-I	41.69	182°21'29"	296772.8812	8091971.5197
I	I-J	865.86	183°17'51"	296800.5698	8092002.6934
J	J-K	82.97	155°32'24"	297592.0084	8092353.8801
K	K-A	102.28	180°1'46"	297670.0691	8092381.9834
TOTAL		3553.29	1620°0'1"		

Fuente: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- RESOLUCION N° 984-2016/SBN

El otorgamiento de la certificación ambiental tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.

ARTICULO TERCERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), correspondiente al Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", las recomendaciones de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, así como con la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO CUARTO.- La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), correspondiente al Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del Proyecto para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTA.- Remitir la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto adjuntando los documentos que la sustentan, para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.





0570

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 2230 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 19 OCT. 2017

VISTOS: El informe N° 0332-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, del 16 de octubre del 2017, presentados por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, sobre la Aprobación y emisión de la Certificación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, están sujetos a la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional;

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2016, se modifica el numeral 32.1 del Artículo 32° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, el mismo que fue modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1065, ha quedado establecido que los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito municipal deben ser aprobados, según su alcance, de la siguiente manera: a) Por la Municipalidad Provincial cuando la infraestructura preste el servicio a uno o más distritos de la provincia. b) Por el Gobierno Regional cuando el servicio sea a dos o más provincias de la región. c) Por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) cuando el servicio corresponda a dos o más regiones. Para todos los casos se requerirá de la aprobación del respectivo Estudio Ambiental y la opinión técnica favorable del proyecto otorgada por la unidad orgánica especializada de la institución que aprueba el proyecto

Que, con el Decreto Legislativo N° 1078 se modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), y establece que corresponde a las autoridades sectoriales emitir la certificación ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional o multiregional, en el ámbito de sus respectivas competencias; y, que las autoridades regionales y locales emiten la certificación ambiental de los proyectos o actividades que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de competencia; de conformidad con dispuesto en la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley del SEIA, se establece que son autoridades competentes en este marco, las Autoridades Sectoriales Nacionales, las Autoridades Regionales y las Autoridades Locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, las cuales tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias.

Que, mediante la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 018-2014-PCM/SD, corresponde a las Autoridades Regionales y Locales ejercer la función de certificación ambiental solo cuando involucren activos, empresas y proyectos que hayan sido jerarquizados por el Gobierno Nacional como de alcance regional o local, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





0569

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con INFORME N° 484-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 20 de marzo del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 89180, para la evaluación y emisión de la Certificación Ambiental; el cual, con INFORME N° 111-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, del 18 de abril del 2017, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, es Observado, y mediante INFORME N° 1026-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 15 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el Levantamiento de Observaciones del Estudio en mención;

Que, mediante INFORME N° 0332-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente consolida lo dictaminado por el Equipo Técnico constituido con la Resolución de Gerencia N° 626-2017-GDUAAT/GM/MPMN, mediante el cual también se da la conformidad para la aprobación del estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), correspondiente del Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, con Resolución Directoral N° 026-2013-/DSB/DIGESA/SALUD, del 19 de febrero del 2013, se Otorga la Clasificación Ambiental del Proyecto "Relleno Sanitario Ubicado en el Sector Mucho Trigo, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd); que según el levantamiento de observaciones hecho con Informe N° 1026-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, se trata del componente Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2017-A/MPMN se Faculta a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, única y exclusivamente para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 89180, la ejecución del proceso de evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd).

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 626-2017-GDUAAT/GM/MPMN, se Constituye el Equipo Técnico encargado de conducir el Proceso de Certificación Ambiental única y exclusivamente para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 89180; y se Faculta a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente la ejecución del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) del Relleno Sanitario del mencionado proyecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 085-2017-A/MPMN y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd), del Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", el mismo que consta de seis (06) tomos y 1524 folios, conforme al detalle siguiente:

- **Tomo I:** Resumen Ejecutivo, Objetivos del Estudio, Marco Legal, Descripción del Área de Influencia, Línea de Base Ambiental, Descripción del Proyecto, Descripción, Identificación y Evaluación de los Impactos Ambientales y Plan de Manejo Ambiental (564 folios).
- **Tomo II:** Análisis de Riesgo y Vulnerabilidades, Plan de Contingencia, Plan de Salud y Seguridad Ocupacional, Conclusiones y Recomendaciones (146 folios).
- **Tomo III:** Anexos I (385 folios).
- **Tomo IV:** Anexos II - Estudio Social (365 folios).
- **Tomo V:** Planos I (26 folios).
- **Tomo VI:** Planos II (38 folios).



0568

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Certificación Ambiental al Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", ubicado en el lugar Mucho Trigo, sector Pampas de Jaguay, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, el cual presenta las siguientes coordenadas de delimitación:

COORDENADAS PARA EL AREA PROYECTADA PARA EL RELLENO SANITARIO DATUM : WSS84: ZONA 19 SUR - PROYECCIÓN UTM

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE	NORTE
A	A-B	66.02	112°36'51"	297766.2858	8092416.6788
B	B-C	1358.16	105°52'27"	297810.8391	8092367.9607
C	C-D	565.69	83°33'36"	297097.5196	8091212.2062
D	D-E	248.76	135°0'0"	296652.4993	8091561.4294
E	E-F	167.63	131°37'48"	296622.7116	8091808.3958
F	F-G	28.72	174°13'32"	296733.7711	8091933.9591
G	G-H	25.51	174°13'32"	296754.8686	8091953.4498
H	H-I	41.69	182°21'29"	296772.8812	8091971.5197
I	I-J	865.86	183°17'51"	296800.5698	8092002.6934
J	J-K	82.97	155°32'24"	297592.0084	8092353.8801
K	K-A	102.28	180°1'46"	297670.0691	8092381.9834
TOTAL		3553.29	1620°0'1"		

Fuente: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- RESOLUCION N° 984-2016/SBN

El otorgamiento de la certificación ambiental tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.

ARTICULO TERCERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), correspondiente al Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", las recomendaciones de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, así como con la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO CUARTO.- La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), correspondiente al Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del Proyecto para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTA.- Remitir la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto adjuntando los documentos que la sustentan, para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert C. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



0567

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 2230 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 19 OCT. 2017

VISTOS: El informe N° 0332-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, del 16 de octubre del 2017, presentados por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, sobre la Aprobación y emisión de la Certificación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, están sujetos a la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional;

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2016, se modifica el numeral 32.1 del Artículo 32° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, el mismo que fue modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1065, ha quedado establecido que los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito municipal deben ser aprobados, según su alcance, de la siguiente manera: a) Por la Municipalidad Provincial cuando la infraestructura preste el servicio a uno o más distritos de la provincia. b) Por el Gobierno Regional cuando el servicio sea a dos o más provincias de la región. c) Por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) cuando el servicio corresponda a dos o más regiones. Para todos los casos se requerirá de la aprobación del respectivo Estudio Ambiental y la opinión técnica favorable del proyecto otorgada por la unidad orgánica especializada de la institución que aprueba el proyecto

Que, con el Decreto Legislativo N° 1078 se modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), y establece que corresponde a las autoridades sectoriales emitir la certificación ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional o multiregional, en el ámbito de sus respectivas competencias; y, que las autoridades regionales y locales emiten la certificación ambiental de los proyectos o actividades que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de competencia; de conformidad con dispuesto en la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley del SEIA, se establece que son autoridades competentes en este marco, las Autoridades Sectoriales Nacionales, las Autoridades Regionales y las Autoridades Locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, las cuales tienen sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias.

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 018-2014-PCM/SD, corresponde a las Autoridades Regionales y Locales ejercer la función de certificación ambiental solo cuando involucren activos, empresas y proyectos que hayan sido jerarquizados por el Gobierno Nacional como de alcance regional o local, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





0566

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con INFORME N° 484-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 20 de marzo del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP N° 89180, para la evaluación y emisión de la Certificación Ambiental; el cual, con INFORME N° 111-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, del 18 de abril del 2017, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, es Observado, y mediante INFORME N° 1026-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 15 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el Levantamiento de Observaciones del Estudio en mención;

Que, mediante INFORME N° 0332-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente consolida lo dictaminado por el Equipo Técnico constituido con la Resolución de Gerencia N° 626-2017-GDUAAT/GM/MPMN, mediante el cual también se da la conformidad para la aprobación del estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), correspondiente del Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, con Resolución Directoral N° 026-2013-/DSB/DIGESA/SALUD, del 19 de febrero del 2013, se Otorga la Clasificación Ambiental del Proyecto "Relleno Sanitario Ubicado en el Sector Mucho Trigo, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd); que según el levantamiento de observaciones hecho con Informe N° 1026-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, se trata del componente Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2017-A/MPMN se Faculta a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, única y exclusivamente para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP N° 89180, la ejecución del proceso de evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd).

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 626-2017-GDUAAT/GM/MPMN, se Constituye el Equipo Técnico encargado de conducir el Proceso de Certificación Ambiental única y exclusivamente para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP N° 89180; y se Faculta a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente la ejecución del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) del Relleno Sanitario del mencionado proyecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 085-2017-A/MPMN y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd), del Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", el mismo que consta de seis (06) tomos y 1524 folios, conforme al detalle siguiente:

- **Tomo I:** Resumen Ejecutivo, Objetivos del Estudio, Marco Legal, Descripción del Área de Influencia, Línea de Base Ambiental, Descripción del Proyecto, Descripción, Identificación y Evaluación de los Impactos Ambientales y Plan de Manejo Ambiental (564 folios).
- **Tomo II:** Análisis de Riesgo y Vulnerabilidades, Plan de Contingencia, Plan de Salud y Seguridad Ocupacional, Conclusiones y Recomendaciones (146 folios).
- **Tomo III:** Anexos I (385 folios).
- **Tomo IV:** Anexos II – Estudio Social (365 folios).
- **Tomo V:** Planos I (26 folios).
- **Tomo VI:** Planos II (38 folios).



0565

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Certificación Ambiental al Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", ubicado en el lugar Mucho Trigo, sector Pampas de Jaguay, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, el cual presenta las siguientes coordenadas de delimitación:

COORDENADAS PARA EL AREA PROYECTADA PARA EL RELLENO SANITARIO DATUM : WSS84: ZONA 19 SUR – PROYECCIÓN UTM

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE	NORTE
A	A-B	66.02	112°36'51"	297766.2858	8092416.6788
B	B-C	1358.16	105°52'27"	297810.8391	8092367.9607
C	C-D	565.69	83°33'36"	297097.5196	8091212.2062
D	D-E	248.76	135°0'0"	296652.4993	8091561.4294
E	E-F	167.63	131°37'48"	296622.7116	8091808.3958
F	F-G	28.72	174°13'32"	296733.7711	8091933.9591
G	G-H	25.51	174°13'32"	296754.8686	8091953.4498
H	H-I	41.69	182°21'29"	296772.8812	8091971.5197
I	I-J	865.86	183°17'51"	296800.5698	8092002.6934
J	J-K	82.97	155°32'24"	297592.0084	8092353.8801
K	K-A	102.28	180°1'46"	297670.0691	8092381.9834
TOTAL		3553.29	1620°0'1"		

Fuente: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- RESOLUCION N° 984-2016/SBN

El otorgamiento de la certificación ambiental tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.

ARTICULO TERCERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), correspondiente al Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", las recomendaciones de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, así como con la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO CUARTO.- La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), correspondiente al Relleno Sanitario del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del Proyecto para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTA.- Remitir la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto adjuntando los documentos que la sustentan, para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO